

**ADDENDA A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE FECHA 8 DE ENERO DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, CONVOCATORIA 2017.**

La Orden de 6 de noviembre de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2017 establece en su artículo 5 apartado 2 letra a) que las propuestas de documentos de gestión contable “AD” y “D” y complementarios correspondientes a gastos financiados con ingresos finalistas, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes con fecha límite hasta el día 20 de diciembre de 2017. La firma del documento de compromiso debería efectuarse como máximo hasta el día 29 de diciembre de 2017.

Analizado el elevado volumen de solicitudes y atendiendo a la sensibilidad de la materia objeto de estas ayudas, en virtud de la habilitación legal prevista en la Disposición Adicional Tercera de la citada Orden de cierre, que establece que la “Intervención General de la Junta de Andalucía, excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizar la ampliación de las fechas relativas tanto a la entrada de propuestas de documentos de gestión contable, como a su fiscalización y contabilización reguladas en la presente orden”, desde la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se solicitó en fecha 18 de diciembre ampliación de los plazos previstos para la grabación de las propuestas de documentos de gestión contable “AD”.

En fecha 20 de diciembre se dicta resolución de la Intervención General autorizando la ampliación del plazo previsto, con el siguiente tenor literal: “En base a las razones expuestas en la solicitud de la Secretaría General de Servicios Sociales, esta Intervención General autoriza la ampliación de la fecha de entrada de las propuestas de documentos contables “AD” y su documentación anexa, relativas a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, hasta el 26 de diciembre de 2017. La fecha límite para la



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Z8rchtN02Jzv6s5//1769Q==	<b>Fecha</b>	09/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Galvez Daza		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z8rchtN02Jzv6s5//1769Q=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z8rchtN02Jzv6s5//1769Q=</a>	<b>Página</b>	1/2



contabilización de dichas propuestas se amplia en consecuencia, hasta el 5 de enero de 2018”.

Por la Intervención Delegada con fecha 5 de enero de 2018 se lleva a cabo la fiscalización de los expedientes, comunicándose el día 8 de enero a la Secretaría General de Servicios Sociales, fecha en la que se procede a dictar la Resolución de Concesión y a su publicación en la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones (BOJA nº 154, 11 de agosto de 2017) se ha realizado para el ejercicio presupuestario 2017, que el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía determina que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural imputándose al mismo las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre, y que los compromisos de gasto se han contabilizado con fecha 5 de enero de 2018, se hace necesario conciliar la normativa presupuestaria y contable a la autorización emitida por la Intervención General.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**SE RESUELVE**

Retrotraer al último día del ejercicio presupuestario 2017, en los términos y a los efectos del expositivo anterior, la Resolución de 8 de enero de 2018 de la Secretaria General de Servicios Sociales por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, convocatoria 2017.

Sevilla a 9 de enero de 2018

La Secretaria General de Servicios Sociales

Fdo. Purificación Gálvez Daza

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Z8rchtN02Jzv6s5//1769Q==	<b>Fecha</b>	09/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Galvez Daza		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z8rchtN02Jzv6s5//1769Q=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z8rchtN02Jzv6s5//1769Q=</a>	<b>Página</b>	2/2

